Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Pùblicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

ADDENDA Nº 01/2.019 DEL LLAMADO POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 01/2019.-

"Provisión de Almuerzo Escolar en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de Plato Servido"
Plurianual 2.019-2.020.-

ID Nº 367.242.-

Yguazú, 19 de julio de 2.019 la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Yguazú, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente ADDENDA, por el cual se modifica algunos delineamientos para el llamado por Licitación por **Concurso de Ofertas Nº 01/2.019 "Adquisición Almuerzo Escolar para Escuelas Públicas del Distrito Yguazú " Plurianual 2.019-2.020.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

1.10 CONTROL DE CALIDAD

Describir el sistema de calidad a ser implementado	
Plan de Monitoreo	**Controles y monitoreo de parte de un profesional nutricionista** contratado por la Municipalidad. Los controles serán realizados durante todo el lapso de la provisión del almuerzo, como mínimo una vez por semana por parte del profesional contratado, tanto en el momento de la producción de los alimentos en las instituciones educativas, como al momento de la entrega y consumo del almuerzo, el profesional nutricionista presentará ante la Municipalidad un informe quincenal sobre los controles realizados. **La fiscalización básica** del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, los mismos deben informar a la Municipalidad cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor. **Paralelamente la empresa** adjudicada para la provisión del almuerzo deberá realizar los controles mediante su profesional respectivo, elevando los informes a la Municipalidad.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Plan de capacitaciones	La empresa adjudicada debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional nutricionista, para entrenar, acompañar y capacitar a los autores que estén involucrados en el servicio en las instituciones educativas, así mismo deberá brindar capacitaciones a los personales encargados en la producción y distribución de los alimentos según exigencias y criterios del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- MSPBS.

DEBE DECIR:

1.10 CONTROL DE CALIDAD

Describir el sistema de calidad a ser implementado	
Plan de Monitoreo	**Controles y monitoreo de parte de un profesional nutricionista** contratado por la Municipalidad. Los controles serán realizados durante todo el lapso de la provisión del almuerzo, como mínimo una vez por semana por parte del profesional contratado, tanto en el momento de la producción de los alimentos en las instituciones educativas, como al momento de la entrega y consumo del almuerzo, el profesional nutricionista presentará ante la Municipalidad un informe quincenal sobre los controles realizados. **La fiscalización básica** del servicio estará a cargo del Director de cada escuela, los mismos deben informar a la Municipalidad cualquier incumplimiento en que incurra el proveedor. **Paralelamente la empresa** adjudicada para la provisión del almuerzo deberá realizar los controles mediante su profesional respectivo, elevando los informes a la Municipalidad.
Plan de capacitaciones	La empresa adjudicada debe disponer de un equipo de funcionarios técnicos, por lo menos un profesional nutricionista, para entrenar, acompañar y capacitar a los autores que estén involucrados en el servicio en las instituciones educativas, así mismo deberá brindar capacitaciones a los personales encargados en la producción y distribución de los alimentos según exigencias y criterios del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social- MSPBS.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Jorge Isidro González
Responsable de la
Municipalidad de Yguazú

Plan de Difusión del proyecto a la comunidad	Será a través de medios de comunicación radiales del distrito, página web de la Municipalidad y DNCP, Facebook Municipalidad de Iruña.

DONDE DICE:

1.11 REGISTROS SANITARIOS

El oferente con la oferta, deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente de todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo/cena Escolar. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

Además con la oferta, deberá contar con el Registro de Establecimiento - RE, vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN en la Categoría 25 "Alimentos listos para el consumo", y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

DEBE DECIR:

1.12 REGISTROS SANITARIOS

El oferente con la oferta, deberá contar con el Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente de todos los alimentos envasados a ser utilizados para el Almuerzo/cena Escolar. A tal efecto, la convocante se reserva el derecho a realizar las verificaciones correspondientes.

Además con la oferta, deberá contar con el Registro de Establecimiento - RE, vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN en la Categoría 25 o 16 "Alimentos listos para el consumo", y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de consorcios, el o los miembros del mismo encargado/s de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera
Responsable de la UOC
Municipalidad de Yguazú

Municipalidad de Yguazú
Unidad Operativa de Contrataciones Pùblicas
Km. 42 –Ruta Int. No. 7 – Alto Paraná - Paraguay
Telef. 0632-20234

DONDE DICE:

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

DEBE DECIR:

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Todos los pagos se efectuarán de forma Mensual y en GUARANIES. El pago será Plurianual 2.019 – 2.020.- En 2.019 se efectuará el pago por 75 días de Provisión de Almuerzo y en el 2.020 se efectuará el pago por 115 días. El presupuesto 2.020.- está supeditado a la aprobación por parte de la Junta Municipal. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido.

MUNICIPALIDAD DE YGUAZU U.O.C.

Lic. Jorge Isidro González Aguilera

Responsable de la UOC